

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **TAYRON ALEXANDER BUILES SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.649.453**, que dentro del expediente con placa **No. J050194011**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de junio de 2019. **AUTO No. 2019080003894**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SUSPENDER LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN al señor **TAYRON ALEXANDER BUILES SEPÚLVEDA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **71.649.453**, es titular del Contrato en Virtud de Aporte N° **J050194011** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO** en el municipio de **ANGELÓPOLIS** de este Departamento, suscrito el día 23 de diciembre de 1994 e inscrito en el RMN el día 14 de junio de 1995, bajo el Código RMN **GFCF-01**, según lo expuesto en el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1270674 del 25 de abril de 2019** y en la parte emotiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **TAYRON ALEXANDER BUILES SEPÚLVEDA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **71.649.453**, es titular del Contrato en Virtud de Aporte N° **J050194011** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO** en el municipio de **ANGELÓPOLIS** de este Departamento, suscrito el día 23 de diciembre de 1994 e inscrito en el RMN el día 14 de junio de 1995, bajo el Código RMN **GFCF-01**, para que en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la ejecutoria de este acto, allegue evidencia del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Instalar señalización de forma preventiva, prohibitiva, obligatoriedad, e informativa en superficie como bajo tierra.
- Aislar y señalizar los trabajos inactivos o abandonados.
- Mantener libres las vías de obstáculos que impidan el desplazamiento.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **TAYRON ALEXANDER BUILES SEPÚLVEDA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **71.649.453**, es titular del Contrato en Virtud de Aporte N° **J050194011** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO** en el municipio de **ANGELÓPOLIS** de este Departamento, suscrito el día 23 de diciembre de 1994 e inscrito en el RMN el día 14 de junio de 1995, bajo el Código RMN **GFCF-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de este acto, allegue evidencia del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Presentar e implementar los planes de ventilación y sostenimiento.
- Instalar guardas al malacate y mejorar su instalación.
- El amparo administrativo a que allá lugar, ante la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1270674 del 25 de abril de 2019**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS GUILLERMO GONZALEZ DIEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **70.554.291**, que dentro del expediente con placa No. **6186**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de mayo de 2019. **AUTO No. 2019080002915**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión Minera N° **6186** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **YESO, METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **MACEO y YOLOMBÓ** (Antioquia), suscrito el 26 de junio de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2006, con el código: **HGOB-09**, del cual es titular el señor **LUIS GUILLERMO GONZALEZ DIEZ** identificado con cedula de ciudadanía **70.554.291**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, allegue los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual del año 2018 con el plano de avance de la respectiva anualidad. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera N° **6186** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **YESO, METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **MACEO y YOLOMBÓ** (Antioquia), suscrito el 26 de junio de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2006, con el código: **HGOB-09**, del cual es titular el señor **LUIS GUILLERMO GONZALEZ DIEZ** identificado con cedula de ciudadanía **70.554.291**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo realice el reajuste al pago de los intereses del canon superficiario, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, lo anterior de la siguiente manera:

- La suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$18'840.645)**, más interés, desde el día 17 de agosto de 2018, por el concepto de canon superficiario correspondiente a la **PRIMERA** anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- La suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$7'699.382)**, más interés, desde el día 17 de agosto de 2018, por el concepto de canon superficiario correspondiente a la **SEGUNDA** anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- La suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L (\$5'051.301)**, más interés, desde el día 17 de agosto de 2018, por el concepto de canon superficiario correspondiente a la **TERCERA** anualidad de la etapa de construcción y montaje.



ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **LUIS GUILLERMO GONZALEZ DIEZ** identificado con cedula de ciudadanía **70.554.291**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **N° 6186** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **YESO, METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **MACEO y YOLOMBÓ** (Antioquia), suscrito el 26 de junio de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2006, con el código: **HGOB-09** ; para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, corrija la Póliza Minero Ambiental 42-43-101003874 de Seguros del Estado S.A conforme a lo señalado en el ítem 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1267620** del 14 de marzo de 2019, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto de los requerimientos bajo causal de caducidad, efectuados mediante Auto con radicado No. N° **U2019080003588** del 03 de julio de 2018, notificado personalmente el 05 de agosto de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **6186**, lo siguiente:

- Los Formularios para de Declaración de Producción y Liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013, 2014, 2015; I, II de 2016; IV 2017; I de 2018 y II, III y IV de 2018
- Los Formatos Básicos Mineros semestral de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017
- Los Formatos Básicos Mineros anuales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1267620** del 14 de marzo de 2019.

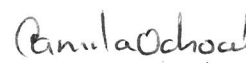
ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. **900.084.407-9**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, que dentro del expediente con placa No. **6189**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de junio de 2019. **AUTO No. 2019080003880**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER LA RENUNCIA a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. **900.084.407-9**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera No. **6189**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE**, de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2011, bajo el código **B6189005**; para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación personal del presente Acto Administrativo, acoja las recomendaciones realizadas en el **Concepto Técnico de Trámite Pendiente – Renuncia al Título Minero No. 1271353 del 13 de mayo de 2019** y allegue, so pena de declarar desistida la solicitud de Renuncia, lo siguiente:

- Diligencie el FBM Semestral 2018 en la plataforma del SI MINERO.
- Modifique la Póliza Minero-Ambiental de acuerdo a las instrucciones del numeral 2.4 del concepto técnico citado, teniendo en cuenta que, de aprobarse la renuncia, la misma deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más.

Lo anterior, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, a lo señalado en el **Concepto Técnico de Trámite Pendiente – Renuncia al Título Minero No. 1271353 del 13 de mayo de 2019** y lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y 178 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **6189**, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario de la segunda anualidad, que corresponde a la segunda anualidad de la etapa de exploración, causado desde el día 27 de mayo de 2012 hasta el 26 de mayo de 2013.
- El pago del canon superficiario de la séptima anualidad, que corresponde a la séptima anualidad de la etapa de exploración, causado desde el día 27 de mayo de 2017 hasta el 26 de mayo de 2018.
- El pago del canon superficiario de la octava anualidad, que corresponde a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 27 de mayo de 2018 hasta el 26 de mayo de 2019.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2017.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el **Concepto Técnico de Trámite Pendiente – Renuncia al Título Minero No. 1271353 del 13 de mayo de 2019**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** identificada con Nit. **900.166.687-7**, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.511.547**, que dentro del expediente con placa No. **6367**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060142346. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del contrato de concesión con radicado No. **6367**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BURITICÁ**, de este Departamento, suscrito el 25 de mayo de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de junio de 2006, con el código No. **HGKL-03**, la **CESION TOTAL DE DERECHOS MINEROS** correspondientes La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** identificada con Nit. **900.166.687-7** representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.511.547**, o quien haga sus veces, en calidad de **CEDENTE**, a favor de la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S**, identificada con **NIT 900.551.478-5**, representada legalmente por la señora **AMANDA CECILIA DURAN CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.793.821**, o quien haga sus veces, en calidad de **CESIONARIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del contrato de concesión con radicado No. **6367**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del municipio de **BURITICÁ**, de este Departamento, suscrito el 25 de mayo de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de junio de 2006, con el código No. **HGKL-03**, a la sociedad **CGL GRAN BURITICÁ S.A.S**, identificada con **NIT 900.551.478-5**, representada legalmente por la señora **AMANDA CECILIA DURAN CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.793.821**, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s), de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.375.240-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificada con cédula de extranjería No. **257.618**, que dentro del expediente con placa No. **6517**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de junio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060137728**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia --- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de Prórroga de la Etapa de Exploración al interior del Contrato de Concesión Minera No. **6517**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ZINC, METALES PRECIOSOS, PLOMO Y COBRE**, ubicada en los Municipios de **VALPARAISO Y CARAMANTA** de este Departamento, suscrito el día 06 de septiembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de agosto de 2007, con el código **HGSF-18**, cuyo titular es la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.375-240-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618 o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1266699 del 22 de febrero de 2019**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **6517**.

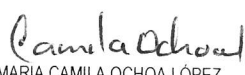
ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **DOMICAL S.A.S.** identificada con Nit. 900.275.614-7, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO ANGEL PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía 98.534.882 y el señor **JUAN JULIAN ARISTIZABAL OSSA** identificado con cedula de ciudadanía **70.097.807**, que dentro del expediente con placa **No. T663005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2019. **AUTO No. 2019080004233.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **DOMICAL S.A.S.** identificada con Nit. 900.275.614-7, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO ANGEL PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía 98.534.882 y el señor **JUAN JULIAN ARISTIZABAL OSSA** identificado con cedula de ciudadanía **70.097.807**, es titular de la Licencia de Explotación Minera No. **T663005**, para la explotación económica de una mina de **CALIZA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN**, de este Departamento, otorgada por medio de la Resolución No. 4309 del 27 de noviembre de 1995 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de septiembre de 2012, con el código **No. GCNM-06**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia allegue las correcciones al Programa de Trabajos y Obras – PTO allegado por los titulares el 20 de abril de 2018 de conformidad con lo indicado en el numeral 3, 4, 6, 10, 13, 14 y 15 del **CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS O COMPLEMENTO SEGÚN APLIQUE EN CADA CASO** No. **1270782** del 29 de abril de 2019. Lo anterior, so pena de iniciar trámite sancionatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO La sociedad **DOMICAL S.A.S.** identificada con Nit. 900.275.614-7, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO ANGEL PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía 98.534.882 y el señor **JUAN JULIAN ARISTIZABAL OSSA** identificado con cedula de ciudadanía **70.097.807**, es titular de la Licencia de Explotación Minera No. **T663005**, para la explotación económica de una mina de **CALIZA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN**, de este Departamento, otorgada por medio de la Resolución No. 4309 del 27 de noviembre de 1995 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de septiembre de 2012, con el código **No. GCNM-06**, el **CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS O COMPLEMENTO SEGÚN APLIQUE EN CADA CASO** No. **1270782** del 29 de abril de 2019.

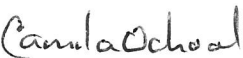
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

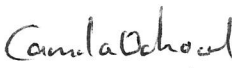
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **890.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **6641**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060142525**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTICULO PRIMERO: NEGAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **E 405.567**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6641**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA Y ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 febrero de 2008, bajo el código **HINJ-28**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **E 405.567**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6641**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA Y ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 febrero de 2008, bajo el código **HINJ-28**. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan en la parte emotiva y establecida en el numeral e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

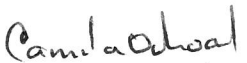
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MARMOLES Y CALES DE COLOMBIA S.A.**, con Nit: **811.046.890-9**, representada legalmente por la señora **MARÍA GLADYS JIMÉNEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.454.587** y el señor **GUSTAVO RAMÍREZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **3.361.111**, que dentro del expediente con placa No. **6769**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060142522**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el Desistimiento Tácito de las Solicitudes del aviso y de cesión de derechos a la sociedad **MARMOLES Y CALES DE COLOMBIA S.A.**, con Nit: **811.046.890-9**, representada legalmente por la señora **MARÍA GLADYS JIMÉNEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.454.587** y el señor **GUSTAVO RAMÍREZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **3.361.111**, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6769**, para la exploración técnica y la explotación económica de una **MINA DE MANGANESO**, situada en jurisdicción del Municipio de **ABEJORRAL**, de este Departamento, suscrito el 18 de enero del 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de agosto del 2010, con el código No. **B6769005**. Lo anterior con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015 y de acuerdo a lo expresado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

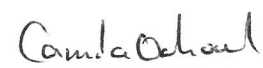
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS ANGEL VALENCIA BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía **3.586.101** y la señora **FLOR ALBA VALENCIA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía **22.029.619**, que dentro del expediente con placa **No. 6817**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2019. **AUTO No. 2019080004175**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **LUIS ANGEL VALENCIA BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía **3.586.101** y la señora **FLOR ALBA VALENCIA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía **22.029.619**; titulares del Contrato de Concesión **No. 6817**, la cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **MACEO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de febrero de 2008, con el código: **HIDJ-04**; para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El Contrato de Cesión Parcial de Derechos
- Estados Financieros.
- Certificado de existencia y representación legal
- Declaración de Renta.
- Registro Único Tributario - RUT

Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión parcial de derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible proceder con la notificación por edicto, en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **890.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **6895**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060142524**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTICULO PRIMERO: NEGAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6985**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el día 22 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de diciembre de 2007, bajo el código **HHXB-06**. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6985**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el día 22 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de diciembre de 2007, bajo el código **HHXB-06**. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan en la parte emotiva y establecida en el numeral e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.

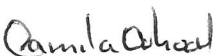
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MAR S.A.**, con Nit. **811.004.022-2**, representada por la señora **PAULA ANDREA MEDINA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.748.261**, que dentro del expediente con placa No. **7133**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de junio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060121927.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTICULO PRIMERO: IMPONER MULTA a la sociedad **MAR S.A.** con NIT. **811.004.022-2**, representada legalmente por la señora **PAULA ANDREA MEDINA ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.748.261** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7133**, para la explotación económica de una mina de **ARCILLAS MISCELANEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ITAGUI** de este Departamento, suscrito el 28 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de mayo de 2007, con el código **HHIC-08**, a título de falta leve, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS (\$828.116)**. equivalente a UN (1) SMMLV para el año 2019, tasada de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD como consecuencia de lo anterior a la sociedad **MAR S.A.** con NIT. **811.004.022-2**, representada legalmente por la señora **PAULA ANDREA MEDINA ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.748.261** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7133**, para la explotación económica de una mina de **ARCILLAS MISCELANEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ITAGUI** de este Departamento, suscrito el 28 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de mayo de 2007, con el código **HHIC-08**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2016
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2015, 2016 y 2017

ARTICULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por el requerimiento bajo causal de caducidad, realizados en el Auto No. 20180800006678 del 16 de octubre de 2018, el cual fue notificado por edicto fijado el 17 de diciembre de 2018 y desfijado el 21 de diciembre de 2018, por concepto de intereses de las regalías del trimestre IV de 2017, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **MAR S.A.** con NIT. **811.004.022-2**, representada legalmente por la señora **PAULA ANDREA MEDINA ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.748.261** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7133**, para la explotación económica de una mina de **ARCILLAS MISCELANEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ITAGUI** de este Departamento, suscrito el 28 de febrero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de mayo de 2007, con el código **HHIC-08**, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 864), más interés, desde el día 28 de agosto de 2018, por el concepto pago de regalías correspondiente al trimestre II del año 2018.
- La suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 772), más interés, desde el día 16 de noviembre de 2018, por el concepto pago de regalías correspondiente al trimestre III del año 2018.
- La suma de CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$ 470) por concepto de intereses de las regalías del trimestre IV de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. 7133 y de conformidad con el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1270495 del 22 abril de 2019, lo siguiente:

- El pago de regalías de los trimestres II y III de 2017.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2018, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1270495 del 22 abril de 2019, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión No. 7133.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO OCTAVO: Contra la decisión contenida en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, contra el resto del articulado no procede recurso alguno, por ser actuaciones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Maria Camila Ochoa López
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33

Maria Camila Ochoa López
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

